

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 1.º de Diciembre de 1875.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Ortiz de Zárate y con asistencia de los Sres. Moreno, San Millan y Regoyos, suplente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>La Hiruela.</b>	
3 Cecilio Garcia.....	Inútil.
4 Silverio Garcia Pastor.....	Exceptuado como hijo de impedido.
De la tercera reserva de 1874.	
6 Ezequiel Bernal.....	Exceptuado como hermano de soldado.
8 Alejandro Fernandez.....	Corto de talla.
9 Juan Fonseca.....	Pendiente de expediente.
10 Teodoro Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Florentino Mambiona.....	Idem id.
<b>Leganés.</b>	
15 Nicasio Monzon Fernandez.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
Del primer reemplazo de 1875.	
17 Agustin Mingo Santoreca.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
26 Rufino Martin Maroto.....	Redimió.
<b>Moraleja de Enmedio.</b>	
De la segunda reserva de 1874.	
2 Marcelino Gonzalez Pompa.....	Ingresó en caja.
<b>Robledo de Chavela.</b>	
10 Eduardo Alba Fuente.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
De la reserva de 1873.	
4 Cipriano Abad Carrion.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
De la tercera reserva de 1874.	
7 Francisco Salmador Ramos.....	Redimió.
<b>Majadahonda.</b>	
3 Francisco Rey y Barrio.....	Ingresó en caja.
14 Lucas Moreno Verde.....	Se expidió la baja como excedente.
<b>Hortaleza.</b>	
2 Pedro Fuente Cuesta.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
3 Victor Rodriguez Gonzalez.....	Exceptuado como hijo de impedido.
De la primera reserva de 1874.	
1 Antolin Aguado.....	Ingresó en caja.

**NUMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

<b>Villanueva del Pardillo.</b>	
3 Gervasio Serrano Garcia.....	Ingresó en caja.
5 Timoteo Lozano Gonzalez.....	Idem id.
<b>Paredes de Buitrago.</b>	
De la tercera reserva de 1874.	
3 Bonifacio Prieto.....	Excluido como casado.
4 Juan de Dios Martin.....	Idem id.
5 Dionisio Garcia Martin.....	Ingresó en caja.
<b>Robregordo.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
2 Rufino Jimenez Gutierrez.....	Pendiente de expediente.
<b>San Agustin.</b>	
De la segunda reserva de 1874.	
2 Mariano Alonso Estéban.....	Ingresó en caja.
<b>Galapagar.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
6 Mariano Fuente Gonzalez.....	Ingresó en caja.
8 Fermin Rodriguez Hernan.....	Se expidió la baja como excedente.
<b>San Martin de Valdeiglesias.</b>	
De la reserva de 1873.	
7 Vicente Baraona Alvarez.....	Ingresó en caja.
<b>Congreso.</b>	
3 Antonio Muñoz y Muñoz.....	Ingresó en caja condicionalmente.
98 Lorenzo Matarrubio Mateos.....	Cubre plaza como telegrafista.
<b>Centro.</b>	
94 Vicente Chartres Ferreiro.....	Sustituyó en el Banderin.
155 Miguel Vila Barraquet.....	Cubre plaza como telegrafista.
1 Adicionado.—Antonio Muñoz Re- laño.....	Ingresó en caja.
2 Enrique Sanchez Vallejo.....	Idem id.
<b>Universidad.</b>	
76 Enrique Wants Orcasitas.....	Cubre plaza como telegrafista.
136 Eugenio Estéban Díez.....	Idem id.
137 Celedonio Bada Mata.....	Idem id.
139 Bernardo Eustaquio Santin.....	Inútil.
145 Manuel Martinez Millan.....	Cubre plaza como telegrafista.
<b>Arganda.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
16 Emilio Fernandez Orejon.....	Sustituyó en el Banderin.
De la reserva de 1873.	
7 Elías Sanz Garcia.....	Sustituyó en el Banderin.
64 José Sanz Garcia.....	Redimió.
<b>Palacio.</b>	
58 German Ramones Rico.....	Sustituyó en el Banderin.
222 Carlos Re de Leon.....	Redimió.
243 Evaristo Castilla Valenzuela.....	Excluido por no tener la edad.
265 Antonio Gomez Alvarez.....	Sustituyó en el Banderin.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Audiencia.</b>	
56 Juan Rebollo Luengo.....	Sustituyó en el Banderin.
<b>Navagamella.</b>	
De 1.ª tercera reserva de 1874.	
10 Pedro Gonzalez Cab.....	Redimió.
<b>Hospital.</b>	
103 Manu García Perera.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Inclusa.</b>	
42 Obdulio Falcó Doñate.....	Cubre plaza.
59 Joaquin F. Saco.....	Excluido por pertenecer á La Bañeza.
77 Agustin Buendía Bustamante.....	Idem á Cartes.
114 Sebastian Fernandez Benitez.....	Cubre plaza.
132 Francisco Fernandez Suarez.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
230 Luciano Fernandez Martin.....	Se declaró definitivo su ingreso en caja.
<b>Latina.</b>	
220 José Pintado Flores.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
344 Waldo Alonso Plaza.....	Idem id.
<b>Hoyo de Manzanares.</b>	
4 Alejandro Carballo Carralon.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Anchuelo</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
2 Manuel Redondo.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Ciempozuelos.</b>	
14 Antonio Rodriguez Aguado.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Rivas de Jarama.</b>	
1 Cándido Bermejo.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Villaviciosa de Odon.</b>	
3 Victorio Menendez Barrio.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
5 Claro Baos Lopez.....	Idem id.
10 Alejandro Delgado Fernandez.....	Idem id.
<b>El Molar.</b>	
2 Vicente Morena.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
3 Francisco Fernandez Frutos.....	Idem id.
6 Antonio Valle Vazquez.....	Idem id.
Del primer reemplazo de 1875.	
3 Bruno Frutos Sebastian.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Humanes.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
20 Aniceto Alvarez Villarino.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Las Rozas.</b>	
8 Mariano Velasco Bravo.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Carabanchel Alto.</b>	
13 Luciano Ramos.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Getafe.</b>	
7 Modesto Fernandez Rodriguez.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
23 Felipe Alarnes Gutierrez.....	Idem id.
24 Eugenio Butragueño Deleyto.....	Idem id.
<b>Torrejon de Ardoz.</b>	
11 Pedro Rodriguez Yangüe.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Valdemorillo.</b>	
13 Nicomedes Hernandez Tejero.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Alcorcon.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
1 Higinio Vergara Pasero.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Pezuela.</b>	
5 Mateo Rojo Castillo.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Fuencarral.</b>	
13 Joaquin Bravo Soriano.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Ajalvir</b>	
6 Sebastian Arroyo Salazar.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Valtecas.</b>	
18 Dionisio Roldan Montero.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Colmenarejo</b>	
1 Salustiano Gonzalez.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Paracuellos.</b>	
3 Segundo Herreros Márcos.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>Chinchon.</b>	
16 Amando Salgado Garcia.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>San Martín de la Vega.</b>	
2 Domingo Bruno Tostado.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
<b>San Lorenzo.</b>	
Del primer reemplazo de 1875.	
21 José Garrido Garcia.....	Sustituyó en el Banderin de Ultramar.
DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.	
<b>BÚRGOS.—Sotillo de la Rivera.</b>	
Jorge Gonzalez de la Cal.....	Ingresó en caja.
<b>OVIEDO.—Lena.</b>	
Cárlos Pendas Perez.....	Ingresó en caja.
<b>Orria.</b>	
Rafael Fernandez Cortina.....	Ingresó en caja.
<b>ORENSE.</b>	
Clodomiro Losada.....	Ingresó en caja.
De la tercera reserva de 1874.	
<b>SALAMANCA.—Malpartida.</b>	
Tomas Albarran Corral.....	Ingresó en caja.
Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Ortiz de Zárate.— El Secretario, Camilo Pozzi.	

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

*Circular.*

En los BOLETINES OFICIALES de 1.º y 2 de Febrero del corriente año ha dicho esta Administracion de mi cargo lo que sigue:

«En los BOLETINES OFICIALES de 2 de Octubre de 1871 y de 18 de Junio de 1873 recordó esta Administracion á los Alcaldes y Ayuntamientos la urgente necesidad de que prestasen á los Agentes de la recaudacion de contribuciones los auxilios convenientes á fin de que en un brevísimo término quedasen extinguidos los débitos que adeudan los contribuyentes correspondientes á los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y sucesivos, ya haciéndolos efectivos, ya realizándolos por medio de adjudicaciones de fincas á la Hacienda. Al propio tiempo excitaba el celo de las Corporaciones populares con objeto de que cumpliesen en el período de dos meses lo que les encargaba el art. 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, bien declarando las cuotas partidas fallidas, bien devolviendo á los Agentes de la recaudacion la relacion de deudores contra los cuales había de procederse para la venta de bienes inmuebles.

Sin embargo de que les encarga a también la preferencia con que debían atender á este servicio, es lo cierto que muchos Ayuntamientos lo descuidan en grave daño de los intereses de los mismos contribuyentes, y sobre todo del Tesoro, que necesita los legítimos rendimientos

que le corresponden para hacer frente á las perentorias obligaciones que sobre él pesan.

Con sentimiento dice esto la Administracion de mi cargo, porque se halla resuelta, sin contemplacion de ninguna clase, no sólo á exigir los débitos que se adeudan por contribuciones ordinarias y del empréstito de 175 millones de pesetas, sino que también á no tolerar que por nada ni por nadie se falte á sabiendas á los preceptos legislativos. Fúndase para manifestar lo expresado en que algunos Ayuntamientos, segun las repetidas quejas de la Delegacion del Banco de España, no llenan sino tardíamente lo que les ordena el art. 40 arriba citado, y en que los Secretarios de los mismos no consignan en el certificado que deben expedir la situacion, cabida y linderos de las fincas rústicas y urbanas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento, pretextándose para ello que carecen de estos últimos; sin tener en cuenta que la carencia de ellos arguye una arbitrariedad en la imposicion de las cuotas, y de que los repartimientos no reconocen la única base que los reviste de carácter legal.

Como consecuencia de cuanto se deja expuesto, sobre paralizarse las tramitaciones ejecutivas entabladas contra los deudores, todavía los Ayuntamientos, ya por no hacer las naturales alteraciones en los repartimientos de cada año económico, ó ya porque los contribuyentes que entran á serlo por título lucrativo de herencia ú oneroso de compra y venta no rinden las relaciones juradas á que hace referencia el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, tropiezan los

agentes de la recaudacion con grandes dificultades para que los Registradores de la propiedad practiquen las anotaciones preventivas que disponen los artículos 92 y 93 de la instruccion de 3 de Diciembre arriba mencionada.

Por todas estas razones encargo de nuevo á los Alcaldes y Ayuntamientos que llenen el deber que la legislacion vigente de Hacienda les impone, en la inteligencia de que si no lo realizan expe-

diré contra ellos los comisionados plantones con las dietas de 16 rs. diarios, en la forma que prefija el párrafo 3.º del artículo 40 de dicha instruccion; á cuyo efecto prevengo á los Agentes de la recaudacion de los impuestos que si no quieren incurrir en gravísima responsabilidad den parte á la Delegacion del Banco de España de todas las faltas que en lo sucesivo advirtiesen, como medio de que esta Administracion pueda adoptar las

resoluciones que estime más convenientes.»

Lo que he acordado reproducir nuevamente en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Alcaldes y Ayuntamientos cumplan con lo que se les encarga; previniendo á los Agentes de la recaudacion llenen igualmente lo que se les prescribe, ya que los contribuyentes deudores, á pesar de las excitaciones que se les diri-

gen constantemente, permanecen sordos á los deberes de levantar las cargas públicas, que corresponden satisfacer á todos los ciudadanos.

Madrid 30 de Diciembre de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Agustin Genon.—Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y Agentes de la recaudacion de contribuciones de esta provincia.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Concluye la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Enero de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Demetrio Garcia	Los Molinos	Tierra de una fanega 8 celemines	Los Molinos	20	Clero.	5'05
Lorenzo Molero	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	28'80
Antonio Folgueira	Collado Mediano	Id. de 20 fanegas 10 celemines	Collado	"	"	350'05
Francisco Hermira	Anchuelo	Id. de 8 celemines	Anchuelo	27	"	25'05
Nicasio Hernandez	Humanes	Id. de 2 fanegas	Humanes	31	"	26
Mariano Ruiz	Griñon	Id. de 3 fanegas	Griñon	2	"	9'10
Casto Castellanos	"	Id. de 3 fanegas 5 celemines	"	9	"	10'05
Alejandro Garcia	Fuenlabrada	Id. de 4 fanegas 2 celemines	Fuenlabrada	11	"	11
Isidoro Martin	"	Id. de 6 celemines	"	30	"	7'50
Gregorio Garcia Aguilar	Arganda	Id. de 3 fanegas	Arganda	"	"	25'20
Santiago Blasco	Escorial	Id. de un celemin	Alpedrete	8	"	60'50
Juan Bautista Monviela	Vallecas	Id. de 19 fanegas 11 celemines	Vallecas	14	Propios.	875'25
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines	"	"	"	750'25
"	"	Id. de 7 fanegas	"	24	"	375
"	"	Id. de 8 fanegas 4 celemines	"	"	"	125
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	100
Simon Garrido	"	Id. de 8 fanegas	"	"	"	100
"	"	Id. de 7 fanegas 7 celemines	"	"	"	100
"	"	Id. de 9 fanegas 10 celemines	"	"	"	250
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	250
Cristino Lopez	Valdemorillo	Id. de 3 fanegas 8 celemines	Peralejo	28	"	29
Juan Miguel Arribas	Galapagar	Id. de 3 fanegas	Galapagar	10	"	6
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	7
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	4
Antonio Nuñez	Chinchon	Id. de 3 celemines	Chinchon	13	"	775
Víctor Marcillat	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	Fuentidueña	30	"	340
Pío Bayo	Meco	Id. de 3 fanegas	Meco	16	"	23'10
Gabriel Fernandez Ortiz	Vicálvaro	Id. de 8 fanegas	Vicálvaro	"	"	16
Hipólito Garcia	Titulcia	Id. de 3 fanegas	Titulcia	3	"	18'10
Tomás Garvia	Casarrubuelos	Solar	Casarrubuelos	18	"	65
Antonio Catalan	Chinchon	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	Chinchon	22	"	27
Hermenegildo Mendez	Villanueva del Pardillo	Terreno	Villanueva	25	"	340'10
"	"	Tierra de 9 fanegas 6 celemines	"	"	"	307'50
"	"	Id. de 20 fanegas	"	"	"	380'50
Leonardo Estéban	Escorial	Casa	San Lorenzo	9	Patrimonio.	1.501'20
Bruno Garcia	San Fernando	"	San Fernando	20	"	317'50
Antonio Avilés	"	"	"	"	"	315
Bruno Garcia	"	"	"	"	"	220'50
Nemesio Gonzalez	Chinchon	Soto	Aranjuez	16	"	7.636
Julian Muñiz	Aranjuez	Casa	"	18	"	1.150'10
José Vazquez Calderon	"	"	"	30	"	1.240'10
Mariano Serrano	Valdemorillo	Tierra de 7 fanegas 11 celemines	Valdemorillo	24	"	11
José Perez	Belmonte de Tajo	Id. de 7 celemines	Belmonte	21	Beneficencia.	30'50
Juan Lopez Soldado	Torres	Corral	Torres	"	"	162'50
Sebastian Dorado	Alcalá	Tierra de 10 fanegas 10 celemines	Alcalá	"	"	127'50
"	"	Id. de 14 fanegas 6 celemines	"	"	"	182'25
Juan Falcon	Los Hueros	Id. de 45 fanegas 5 celemines	Torres	26	"	628'50
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	12'75
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 6 celemines	"	"	"	6'50
"	"	Id. de 17 fanegas 3 celemines	"	"	"	275'25
"	"	Id. de 5 fanegas 5 celemines	"	"	"	40'25
Francisco del Amo	Torres	Id. de 6 fanegas 8 celemines	"	"	"	125'25
"	"	Id. de 4 fanegas 10 celemines	"	"	"	52'50
Antonio Balsalobre	"	Id. de 4 fanegas 7 celemines	"	"	"	155
Francisco de la Peña	"	Id. de 6 fanegas un celemin	"	28	"	207'75
"	"	Id. de 12 fanegas 6 celemines	"	"	"	175'25
Julian Junquera	Los Hueros	Id. de 4 fanegas	"	"	"	25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	27'50
Juan Falcon	"	Id. de una fanega 5 celemines	"	"	"	50
Bernardino Lopez Soldado	Torres	Id. de 6 fanegas	"	"	"	125
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	45
"	"	Id. de 23 fanegas 4 celemines	"	"	"	500
"	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines	"	"	"	110'75
"	"	Id. de 5 fanegas 9 celemines	"	"	"	180
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	94'50
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	"	50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	55
Hilario Garcia	Getafe	Id. de 3 fanegas	Getafe	10	"	118'75
María del Pozo	Redueña	Viña	Redueña	13	Estado.	41'75
Miguel Garcia	Hortaleza	Tierra de 4 fanegas 11 celemines	Hortaleza	28	"	76'63
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	18'75
"	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	"	12'81
Atanasio Sanz	Getafe	Casa	Getafe	30	"	112'50
Sabas Moreno	"	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	"	13	"	62'50
Anastasio Benavente	Griñon	Id. de 3 fanegas un celemin	Griñon	16	"	62'50
Casimiro Cubas	Alcobendas	Solar	Alcobendas	"	"	38'90
Francisco Muñoz	Alcalá	Tierra de 26 fanegas	Los Santos	30	"	13'25
Pablo Garcia Roca	Titulcia	Id. de 8 fanegas 6 celemines	Titulcia	3	"	12'55
Hipólito Garcia	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	3'05
Casto Castellanos	Griñon	Id. de una fanega 9 celemines	Griñon	11	"	9
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	7'10
Felipe Jimenez Casero	Colmenar de Oreja	Id. de 16 fanegas 3 celemines	Colmenar	"	"	100
Doña Francisca Romero	Fuenlabrada	Id. de una fanega 4 celemines	Fuenlabrada	"	"	25
"	"	Censo	"	24	R. C. Clero.	46'88

Madrid 1.º de Enero de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

(1) Véanse los números 314, 315 y 317 del BOLETIN.

## Administración Central.

### Establecimientos penales de Alcalá de Henares.

D. José Leon Atienza, Mayor de los Establecimientos penales de la ciudad de Alcalá de Henares, de los que es Comandante el Sr. D. Enrique Ducazcal.

Por el presente se hace saber que autorizada la Comandancia por orden de la Dirección general del ramo, fecha 15 del corriente, para proceder á la venta en pública subasta de 115 kilogramos 23 gramos de trapo blanco almacenado en la Casa-galera; de 345 kilogramos 70 gramos de trapo, blusas viejas, y 92 kilogramos 19 gramos de trapo blanco almacenado en el del presidio, bajo los precios de 20 céntimos de peseta uno, se ha señalado para la subasta pública el domingo 30 del inmediato mes de Enero de 1876, hora de las doce del día, en la oficina Mayoría de dichos Establecimientos, ante los señores individuos de la Junta económica y bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto y se halla de manifiesto en las oficinas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán en el día y hora señalados á hacer sus proposiciones.

Alcalá de Henares 21 de Diciembre de 1875.—José Leon Atienza.—V.º B.º—Ducazcal.

### Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

#### Circular.

El Ilmo. Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda, en comunicacion fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 4 de Febrero de 1837, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Hacienda, se dispuso, de conformidad con lo consultado por el Supremo Tribunal de Justicia, que, decretado que sea judicialmente el secuestro de bienes denunciados como mostrencos, se confie desde luego su administración á los Comisionados respectivos de la Dirección general de Rentas y arbitrios de amortización; precepto cuya observancia fué reiterada por el último de los expresados Ministerios en otra Real orden de 19 de Octubre de 1837. Y como esta Asesoría general tenga noticia de abusos cometidos por olvido del referido precepto, que, por hallarse vigente, no hay necesidad de reproducir, ha acordado recomendar á V. S. muy eficazmente su cumplimiento con el fin de evitar los graves perjuicios que se irrogarían al Estado por la desaparición de bienes que pueden corresponderle. Al efecto, y para facilitar la ejecución de lo mandado en la Real orden mencionada de 4 de Febrero de 1837, tendrá V. S. presente y comunicará á los Promotores fiscales de su distrito las prescripciones siguientes:—1.ª Se considerarán como bienes vacantes ó sin dueño conocido todos los de fundación cuya adjudicación se pidió antes del 28 de Noviembre de 1856, los de abintestato referentes á personas fallecidas largo tiempo há sin haber dejado descendientes ó parientes conocidos, y los bienes de ausentes de paradero ignorado por tiempo mayor de 10 años.—2.ª Siendo el estado legal de dichos bienes el de no tener dueño conocido, mientras una sentencia de adjudica-

ción ó declarativa del derecho hereditario no los señale, son aplicables á ellos las Reales órdenes de 4 de Febrero y 19 de Octubre de 1837, debiendo entregarse dichos bienes á los Jefes económicos de las provincias en sustitución de los Comisionados de la suprimida Dirección general de Rentas y arbitrios, bajo el concepto de responder de los frutos y rentas á favor de los litigantes.—3.ª La autorización concedida al Ministerio fiscal para devolver autos sin hacer oposición á las pretensiones de los parientes, cuando la existencia de estos da á conocer que la adjudicación se pide con derecho, no releva á los representantes del Estado de consultar con esta Asesoría ni de pedir, como dispone el art. 12 de la instrucción de 25 de Junio de 1867 para la ejecución del convenio-ley referente á capellanías, que se declare desierta la demanda, la apelación ó súplica si no fuera promovido el pleito por los interesados dentro del término legal correspondiente, ni de apelar de la sentencia aun cuando no sean parte.—4.ª Cualquiera duda que ocurra al Ministerio fiscal acerca del cumplimiento de las anteriores disposiciones, la consultará con esta Asesoría general.—Lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.»

Y á efecto de que la preinserta circular llegue á conocimiento de todos los Promotores fiscales de la provincia, he dispuesto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, encargando por mi parte su más estricta y puntual observancia, esperando que de quedar enterados y dispuestos á su cumplimiento se servirán darme sin demora el oportuno aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1875.—Vicente Ferrer.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y por el presente único edicto y término de cinco días, se cita y llama á D. Luis Gomez Ruano, que en 6 de Octubre de 1874 manifestó ser empleado de la Caja de Depósitos, de estatura cinco pies escasos, más bien grueso que delgado, ancho de pecho y espaldas, ojos grandes, bien parecido, de 28 á 30 años de edad, color bueno, bigote y barba negras, á fin de que dentro de aquellos comparezca en este Juzgado y Escribanía del margen á prestar declaración en causa que se instruye por robo de dinero, alhajas y papel del Estado á Doña Ana Enriqueta Josefina Desperamon; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Escribano actuario, Gumerindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y llama por una sola vez y término de 10 días á Angel García Fernandez, hijo de Pedro y de María, natural, vecino y residente

en esta capital, de 18 años de edad, soltero, albañil, á fin de que dentro de cualquiera de aquellos comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la sentencia dictada en causa que se le instruyó sobre desacato y desobediencia á un guardia de Orden público; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Escribano actuario, Gumerindo Marcilla.

#### Buenavista

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á la persona que se halle en su poder una cartera-petaca bordada de plata que en la tarde del día 19 de Noviembre último se sustrajo á Lorenzo García del bolsillo desde el Ministerio de la Guerra á la calle del Barquillo, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 17 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Juez, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Joaquín Cuenca Lopez, de estado viudo, de oficio jornalero, de 53 años de edad, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á la práctica de una diligencia referente á la causa que se instruye por lesiones al referido Lopez.

Madrid 21 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Juez, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sancho.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario y dictada para cumplir un exhorto del Juzgado de Manzanillo (isla de Cuba), por el presente se cita y llama á D. Martín Sandoval, á fin de que dentro del término de 15 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado de la Latina, de una á tres de la tarde, para enterarle de una providencia dictada en los autos de abintestato de su hijo D. Juan Sandoval y Hernandez, Alférez que fué del batallón-cazadores de Valmaseda.

Madrid 21 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se vende en pública subasta la mitad del primer lote que se halla proindiviso de los cuatro en que se considera dividida la casa titulada de *Mira el Sol*, sita en las afueras del Portillo de Embajadores de esta villa y su paseo de las Acacias, señalada con el número 7, cuyo lote linda al Norte con la vía pública; á Poniente con fábrica de curtidos de D. Pedro Ondarrategui; al Sur con el segundo lote de la misma finca, y á Oriente con el cuarto, teniendo una extensión superficial de 550 metros cuadrados y 12 centímetros, y ha sido tasado en la suma de 22.500 pesetas, y

por consiguiente dicha mitad en la de 11.250 pesetas, á rebajar cargas; habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta el día 26 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—Castillejo.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

22—60

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Valdeavero.

Por segunda vez se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal por no haber habido aspirantes en la primera, consistente su dotación en los derechos de arancel; y debiendo proveerse de conformidad con los artículos 494 y 495 de la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se llaman aspirantes para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten con sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del cual ha de proveerse dicha plaza.

Valdeavero 15 de Diciembre de 1875.—El Juez municipal, Hilario Sanz.

## Administración Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Boadilla del Monte.

Del 1.º al 5 de Enero de 1876 se verificará la cobranza del primer semestre del repartimiento municipal, de nueve á tres de la tarde, en el sitio de costumbre.

Los Sres. Alcaldes de Villaviciosa de Odon, Pozuelo de Alarcón, Majadahonda y Alcorcón se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Boadilla del Monte 20 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Pedro Carrero.

## Anuncios.

### MERCURIO.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez para que satisfagan sus descubiertos á los socios que á continuación se expresan:

D. Gregorio Navarro, por los dividendos 2.º y 3.º del corriente año de su media acción, 1.º y 2.º cuartos de la número 113, importantes 40 rs. vn.

D. Valeriano Urraca Gutierrez, por los dividendos 1.º y 2.º de 1874 y 1.º, 2.º y 3.º del año corriente, por su cuarto de acción, segundo de la núm. 93, importantes 60 rs. vn.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que se les pasa con esta fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1875.—El Secretario, R. Pain. 23—48